



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00677-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES
Demandados: UBER RICARDO ORTEGA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACION	\$48.000	
TOTAL.		\$248.000

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00050-00

Demandante: GERMAN ACUÑA LEAL
Demandados: MANUEL GAMBOA QUIROGA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	400.000
TOTAL.		\$400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00175-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT. 900189642-5
Demandado: JHONATAN CHAVERRA CORDOBA C.C 1.143.952.335

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	305.000
TOTAL.		\$305.000

SON: TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
MONITORIO. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00182-00

Demandante: MARIA AMPARO MALDONADO SOTO
Demandados: FREDDY CORREDOR Y DIANA MALOA JAIME

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	170.000
TOTAL.		\$170.000

SON: CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00185-00

Demandante: LEIDY JOHANNA AMADO SIERRA C.C 53.139.096
Demandado: GLADYS MARIA BERMON ARCINIEGAS C.C 37.441.261

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	600.000
TOTAL.		\$600.000

SON: SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00286-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandados: RAUL AMAYA PALLARES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	770.000
TOTAL.		\$770.000

SON: SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00415-00

Demandante: COMULTRASAN
Demandados: ADALBERTO JÁCOME LINDARTE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIA EN DERECHO	\$	610.000
TOTAL.		\$610.000

SON: SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO